



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/003/2022-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las diez horas con quince minutos del siete de septiembre de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos

JRH/MECC/MCRC



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



EXPEDIENTE: IEEQ/PES/003/2022-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, siete de septiembre de dos mil veintidós¹.

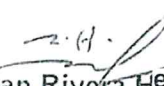
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

VISTO el estado procesal y las constancias que guardan los autos del expediente al rubro citado, de las que se advierte la imposibilidad de notificar de manera personal a la parte denunciante, el acuerdo emitido el proveído de uno de septiembre, por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro en el expediente al rubro citado; lo anterior, debido a las razones que fueron asentadas en las constancias de referencia. Con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro;² así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto **ACUERDA:**

ÚNICO. Notificación por estrados. De conformidad con los artículos 50, fracción II, 52 y 56 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se ordena notificar a la denunciante por los estrados del Instituto, el proveído emitido el uno de septiembre, por los que se acordó: a) La recepción de los oficios que se describieron en el acuerdo de referencia; b) Se tuvieron por cumplidas las solicitudes de colaboración al Instituto Queretano de las Mujeres, así como al Registro Público de la Propiedad; c) Solicitó actos de Oficialía Electoral para verificación de cumplimiento de medidas cautelares; d) requirió a [dato confidencial] para que dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir de [dato confidencial] que surta efectos la notificación correspondiente, señale el cargo que ocupa en el partido revolucionario Institucional, la relación que tiene con la víctima, así como repara que remita denunciado a efecto de que informe y remita la documentación comprobatoria, de la que se puedan advertir sus egresos. Con el apercibimiento de que, para el caso de ser omiso en proporcionar la información requerida, se tendrá por precluido el derecho no ejercitado en tiempo y forma, asimismo requirió al Partido Revolucionario Institucional a efecto de que bajo protesta de decir verdad, informe si [dato confidencial]

[dato confidencial] o bien, señale el cargo que ostenta en dicho partido y remita la documentación comprobatoria; e) tuvo por reservados los datos personales de las personas físicas.

Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 3 y 4 de la Ley Electoral; 50, fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos

JRH/MECC/MCRC



¹ En adelante las fechas corresponden a dos mil veintidós, salvo mención diversa.
² En lo subsecuente, Ley Electoral.